



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se realicen en los distintos niveles educativos, la enseñanza de los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional, con la modalidad de talleres orientados hacia temas referentes a "los derechos de los trabajadores y la democracia", "huelga, represión y democracia" y "conciencia democrática y estado de derecho".

Artículo 2°.- Los talleres indicados en el artículo anterior, se diagramarán y desarrollarán conforme a las características e intereses de aprendizaje de los alumnos, según el nivel que corresponda del sistema educativo.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 187/1996